



**IMPACTO TARIFARIO EN LA REGIÓN PATAGÓNICA**

05 de Julio de 2024

**A las Autoridades de la Secretaría de Energía de la Nación**

**S. / D.**

**Ref.: REVISIÓN DE AUMENTOS TARIFAS  
DE GAS Y ELECTRICIDAD**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Defensores del Pueblo de las Provincias de Río Negro y Chubut, y de las ciudades de Neuquén, Zapala y San Martín de los Andes de la Provincia de Neuquén, y de las ciudades de Viedma, San Antonio y San Carlos de Bariloche de la Provincia de Río Negro, respectivamente, quienes conjuntamente conformamos la **Red Patagónica de Defensorías del Pueblo**, en el marco de las conversaciones mantenidas en la reunión de fecha 11 de junio pasado, con relación al impacto social de la política tarifaria adoptada a la fecha respecto de las ciudades patagónicas y la necesidad de contemplar medidas que tengan en cuenta la realidad social, económica, geográfica y climatológica de la región.

Destacamos preliminarmente la intención y objetivo de nuestra parte que es la de avanzar en una construcción común, que se traduzca en **medidas concretas en el plazo más breve posible**.

**I. Costos Tarifarios para los usuarios Patagónicos**

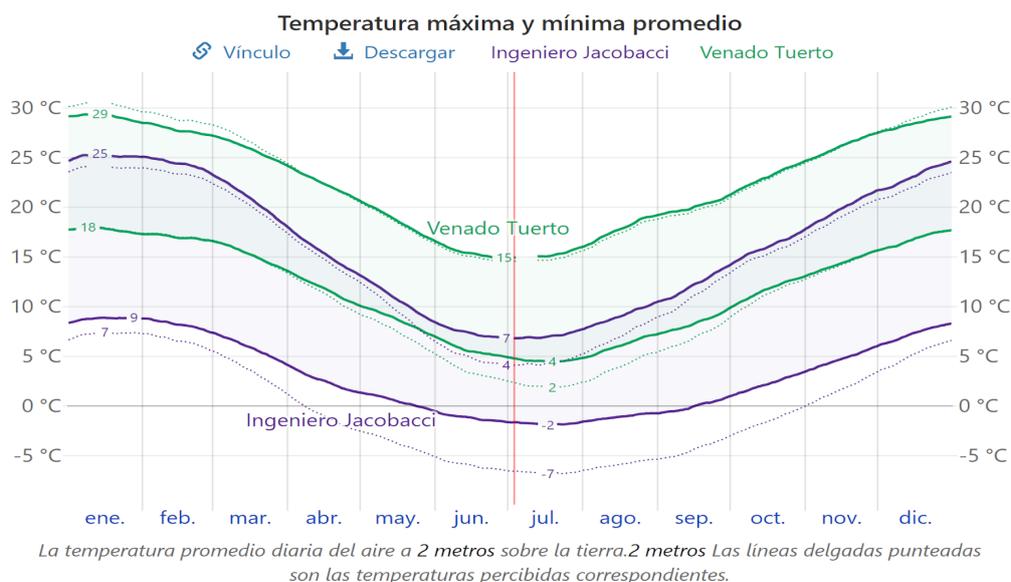
La Región Patagónica se ha visto sensiblemente perjudicada por la desproporcionalidad e imprevisibilidad de los aumentos, dispuestos para el peor “período invernal”, y en particular, por la desigualdad creada al uniformar los precios tarifarios y quitar subsidios abruptamente.

En línea con ello, no resulta razonable la equiparación de los costos por la incorrecta estructuración del régimen de zonas frías [heredado y mantenido], y la falta de consideración de las características geográficas.

Conforme se desprende de la Ley 27.637 [y la consulta disponible en la web del ENARGAS: <https://www.enargas.gob.ar/secciones/zona-fria/consulta-localidad.php>] se equipara el tratamiento de localidades muy disímiles entre sí, para el otorgamiento de los mismos beneficios, lo que conduce a producir una notoria desigualdad.



Tomemos por ejemplo el caso de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y la de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro. En el cuadro a continuación se exponen las temperaturas anuales promedio de cada una.



Máxima	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
Ingeniero Jacobacci	25 °C	24 °C	21 °C	15 °C	11 °C	7 °C	7 °C	9 °C	12 °C	16 °C	20 °C	23 °C
Venado Tuerto	29 °C	28 °C	26 °C	22 °C	19 °C	15 °C	15 °C	18 °C	20 °C	23 °C	26 °C	28 °C

Mínima	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	nov.	dic.
Ingeniero Jacobacci	9 °C	8 °C	6 °C	3 °C	0 °C	-1 °C	-2 °C	-1 °C	-0 °C	2 °C	5 °C	7 °C
Venado Tuerto	18 °C	17 °C	15 °C	12 °C	9 °C	6 °C	5 °C	6 °C	8 °C	12 °C	14 °C	17 °C

Conforme se advierte, la diferencia de temperaturas es significativa. Sin embargo, en virtud del régimen de la Ley 27.637 [zonas frías] se le otorga el mismo tratamiento.

A través de la referida Ley se equipara a localidades de zonas templadas – cálidas [San Juan, San Luis, Salta, Córdoba, La Rioja, Tucumán y Catamarca, municipios de la Provincia de Buenos Aires, sur de Santa Fe, entre otros] a las temperaturas y condiciones Patagónicas ( lo cual resulta



cuanto menos absurdo), y paralelamente se asigna un precio PIST prácticamente uniforme. Tal equiparación viola la pauta constitucional de razonabilidad e igualdad.

Adviértase en línea con ello, que por **Resolución SE N° 41/24**, se fijaron prácticamente de manera uniforme los Precios PIST, **sin considerar la ubicación geográfica ni las bajas temperaturas** (Art. 38, inc. b.- de la Ley 24.076), que **modifican sustancialmente el requerimiento de consumo y su impacto en la economía provincial y familiar**<sup>1</sup>.

## ANEXO 2

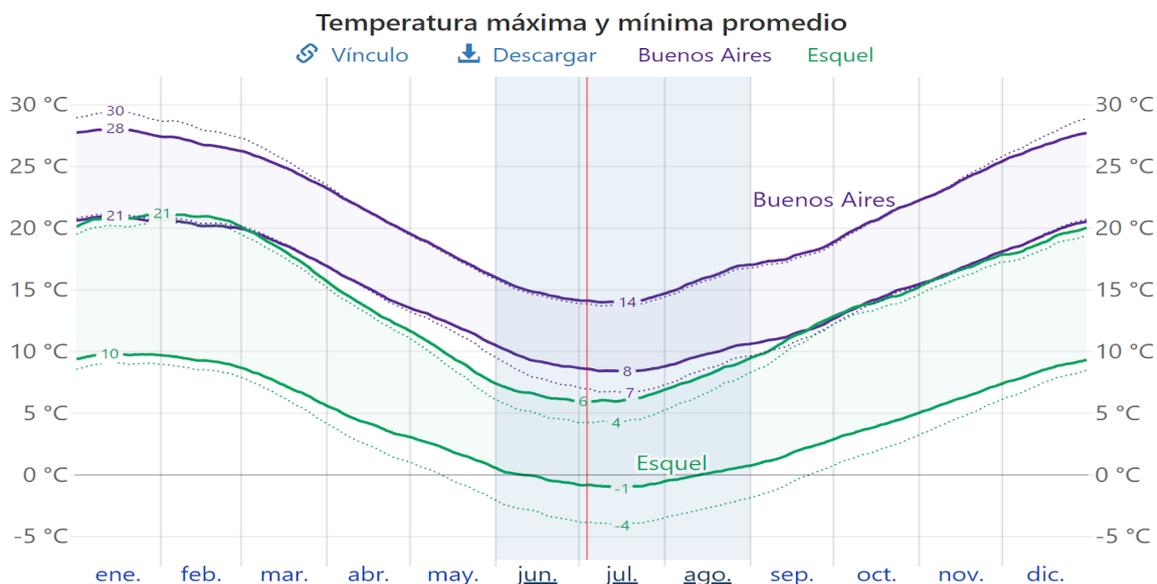
### Precios PIST aplicables al período mayo-septiembre de 2024, en US\$/MMBTU. Residencial N1 y Usuarios Servicio General P

PRESTADORA	SUBZONA TARIFARIA	RESIDENCIAL N1	SERVICIO GENERAL P
		PIST (USD/MMBTU)	
NATURGY BAN S.A.	BUENOS AIRES NORTE	4,49	4,49
METROGAS S.A.	CAPITAL FEDERAL	4,43	4,43
	BUENOS AIRES	4,43	4,43
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	MENDOZA	4,50	4,50
	SAN JUAN	4,50	4,50
	SAN LUIS	4,50	4,50
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	CÓRDOBA	4,47	4,47
	LA RIOJA Y CATAMARCA	4,47	4,47
LITORAL GAS S.A.	SANTA FE	4,47	4,47
	BUENOS AIRES	4,47	4,47
GASNEA S.A.	ENTRE RÍOS	4,49	4,49
	CORRIENTES	4,49	4,49
GASNOR S.A.	SALTA	4,50	4,50
	LA PUNA	4,50	4,50
	TUCUMÁN	4,50	4,50
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	BUENOS AIRES	4,47	4,47
	BAHÍA BLANCA	4,39	4,39
	LA PAMPA SUR	4,50	4,50
	LA PAMPA NORTE	4,45	4,45
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	BUENOS AIRES SUR	4,36	4,36
	CHUBUT SUR	4,32	4,32
	PROV. DE NEUQUÉN	4,50	4,50
	CORDILLERANO	4,50	4,50
	SANTA CRUZ	4,28	4,28
REDENGAS S.A.	TIERRA DEL FUEGO	4,26	4,26
	PARANÁ	4,47	4,47

1 <sup>0</sup> Ver también <https://www.rionegro.com.ar/energia/comerciantes-de-vaca-muerta-pagaran-el-gas-mas-carro-que-en-puerto-madero-3489564/>



Es decir, se dispone prácticamente el mismo Precio PIST para una persona que vive en la Capital Federal, o en la PUNA, respecto de quien vive en Esquel por ejemplo, y que tiene necesidades de consumo sustancialmente diferentes. Véase por ejemplo la siguiente comparación de temperaturas <sup>2</sup>:



*La temperatura promedio diaria del aire a 2 metros sobre la tierra. 2 metros. Las líneas delgadas punteadas son las temperaturas percibidas correspondientes.*

Naturalmente, el consumo asociado a dichas temperaturas es claramente diferente. **Consecuentemente la Patagonia está subsidiando a las zonas templadas.** Vale destacar que al usuario patagónico no sólo se lo igualó a un usuario de zonas de temperaturas cálidas, sino que al mismo tiempo se le quitó el beneficio de la Resolución 226/2014.

Conforme a la información oficial disponible, en marzo de 2024, el Índice de Salarios se incrementó 10,3% mensual y 200,8% interanual, siendo que el nivel de inflación interanual registrado fue del 289,4% <sup>3</sup>. Sin embargo, las tarifas resultantes de la aplicación de la Resolución Enargas N° 122/24, implican la suba en el final de las facturas del 250% al 450% aproximadamente, en el caso de los usuarios residenciales, y del orden del 1000% para los comerciales e industriales en la Patagonia. Esto pone de manifiesto la notoria falta de adecuación entre la realidad doméstica de la población y las tarifas reguladas.

<sup>2</sup> <https://es.weatherspark.com/compare/y/28981~25783/Comparaci%C3%B3n-del-tiempo-promedio-en-Buenos-Aires-y-Esquel#Figures-Temperature>

<sup>3</sup> [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc\\_05\\_24F9890B1583.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_05_24F9890B1583.pdf)



Adviértase incluso, que en la zona cordillerana las facturas son más altas, por el inevitable mayor consumo debido a las bajas temperaturas, así como por el valor del cargo fijo. Tomando como ejemplo un usuario de la categoría R3.1 el cargo fijo para los usuarios de N3 pasó de \$ 756,80 a \$ 8.113,34 y en la cordillera de \$ 773,79 a \$ 13.627,19, incluso sin previo aviso.

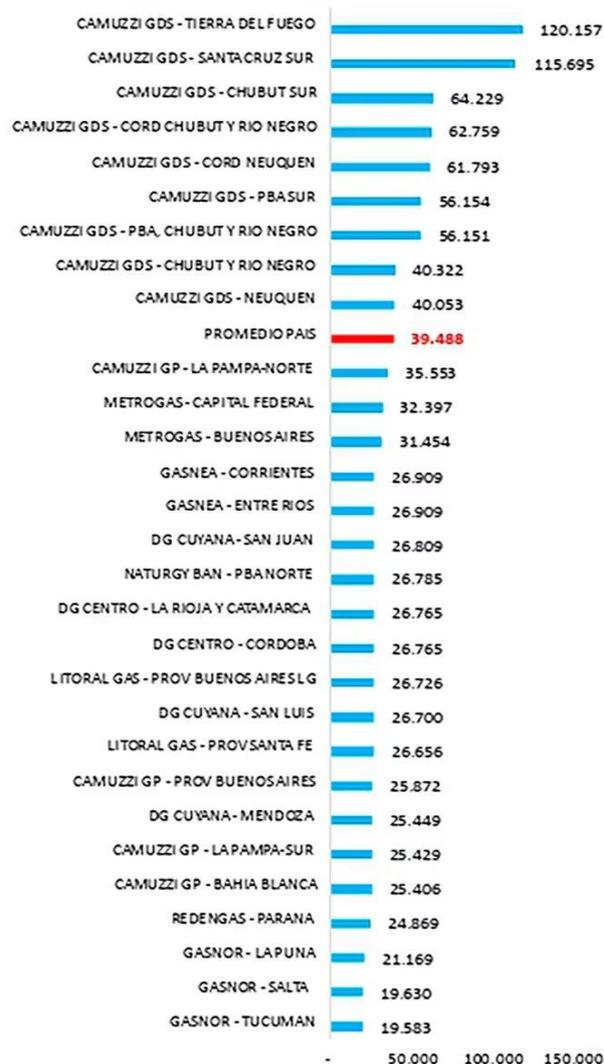
Se trata asimismo en tales casos de ciudades turísticas que requieren incluso de condiciones competitivas que permitan el desarrollo del turismo, una de las principales fuentes económicas,

pero no han tenido oportunidad de reacomodar sus economías para afrontar los aumentos tarifarios. Lo que se traduce en quita de reservas, y caída de rentabilidad / pérdida futura por el encarecimiento del turismo, lo que materializa un traslado de recursos del usuario a las distribuidoras. Tampoco puede soslayarse la desigualdad económica que existe en las ciudades turísticas reflejada en quienes habitan los barrios más apartados del casco urbano, a quienes todavía no les llega el servicio de gas natural por falta de infraestructura debido a las grandes distancias territoriales.

En este orden, resulta representativa la gráfica que se transcribe a continuación respecto a los importes de las facturas de gas a usuarios de Ingresos Medios para el período julio 2024, publicada por el economista Damian Di Pace y elaborada por “PxQ Consultora”, según se indica en la publicación:



### Factura final Usuario N 3 - Ingresos medios



4

Por el trabajo de campo efectuado con los recursos de las respectivas Defensorías del Pueblo, se registró la siguiente información:

- **salarios promedio según ingresos denunciados:** varían entre \$ 130.000 a \$1.300.000.



En San Martín de los Andes, el sueldo Docente nivel medio Cat.B. Cargo completo (36hs.) es de \$1.151.841.

En la Ciudad de Viedma , los sueldos de supervisores y jefes, alcanzan un promedio de \$675.186 por mes. Para los puestos semi senior y senior, el sueldo promedio es de \$534.474 por mes.

En Zapala el ingreso promedio de los trabajadores públicos es de \$ 790.000 y del privado \$ 1.400.000

- **costo de un alquiler comercial:** en la región cordillerana supera los \$800.000 mensuales. En la Ciudad de Choele Choel \$360.000 y \$1.100.000, aproximadamente. El costo promedio de alquiler en Zapala es de \$ 5400 el m<sup>2</sup> en la zona céntrica y de \$ 2100 el m<sup>2</sup> en la periferia.

- **alquiler de una vivienda:** en zona cordillerana oscila entre los \$500.000 y \$1.000.000 mensuales. En la Ciudad de Viedma oscila entre \$200.000 y \$480.000. En Zapala el costo del alquiler de una vivienda oscila entre los \$ 150.000 y los \$ 270.000

A dichos importes, corresponde detraer mínimamente el valor actual de la canasta básica promedio para una familia de 4 integrantes es de \$ 851.350,87, conforme al INDEC, (promedio país, no patagónico), lo cual grafica la situación angustiante a la que se expone a la población, priorizándose índices de liquidez y solvencia de empresas concesionarias que se vienen manejando con esquemas tarifarios totalmente regulados, por más de 14 años.

En la búsqueda de la recomposición de los ingresos de los concesionarios de los servicios esenciales, ejecutada en forma abrupta e imprevisible, se afectó sensiblemente la economía doméstica familiar, y se priorizó a estos por sobre los intereses económicos de los usuarios (art. 42 CN).

Al respecto, **se les impuso a los usuarios recomponer los ingresos de los concesionarios, sin contemplar que también debían luego sufragar -por decisión de política económica- las sumas aportadas por el Estado Nacional en concepto de subsidios. Todo lo cual se traduce en aumentos siderales, ejecutados sin consideración de las economías domésticas, en la peor época estacional.**

En la historia tarifaria reciente, **no se registran concesionarios de servicios que hubieran quebrado**, y que hubiera ameritado una transferencia semejante de recursos. Incluso las propias empresas lo reconocen:



*“Además, tiene un agravante: fuera de micrófono, muchos directivos de empresas reguladas admiten que no había necesidad de apurar la puesta en marcha de la actualización automática de las tarifas. **“La verdad es que nos terminaron autorizando una suba de tarifas más alta de la que creíamos que íbamos a recibir. Había margen para esperar algunos meses y pensar mejor cómo aplicar la actualización”**, admitió el gerente general de una compañía regulada que se enteró por los medios que Economía postergaría la puesta en marcha de la actualización. **“Lo que más ruido hace no es que no nos den el aumento por inflación, sino que incumplan una medida que ellos mismos (por este gobierno) escribieron. Afecta la confianza”**, agregó”<sup>5</sup>*

Luego, cabe destacar que los **usuarios no son libres de contratar con prestadores distintos**. Se trata de monopolios naturales respecto de los cuáles el rol del usuario y su posición frente a los mismos es fuertemente limitada, y dependiente de los poderes públicos.

Conforme se indica en un estudio realizado específicamente sobre la Provincia de Río Negro, y que puede extrapolarse análogamente a las demás provincias de la Región Patagónica, *“el frío es un componente esencial, afecta a población de riesgo tales como infantes, mayores de 65 años, enfermos respiratorios y cardíacos, personas con enfermedades mentales, entre otros. Si, además, esa población de riesgo tiene problemas de ingresos o necesidades estructurales insatisfechas su condición claramente se agrava. Por ello, es necesario incorporar instrumentos de política pública para afrontar aspectos objetivos (v.gr. nivel de ingreso de hogares, aislación térmica de viviendas, precios de la energía, hábitos de consumos y otros factores) y también algunos subjetivos (v.gr. percepción de las personas) de la problemática energética”*.<sup>6</sup>

## II. Aumentos en materia de tarifa eléctrica.

Corresponde tener presente también los aumentos dispuestos en materia de electricidad, en los que incluso recientemente se dispusieron variaciones superiores al 500%.

<sup>5</sup> <https://econojournal.com.ar/2024/07/actualizacion-inflacion-tarifas-diferencia-criterios-caputo-rodriguez-chirillo/>

<sup>6</sup> “Medición de pobreza y vulnerabilidad energética de los Hogares. El caso de la Provincia de Río Negro, Argentina”, Héctor Martín Civitaresi, Mariana Dondo Bühler, Jéssica Sarmiento, Miguel Attaguile, Ana Capuano, Mariana Savarese, ENERLAC. Volumen V. Número 1. Junio.2021 (106 - 126) ISSN: 2602-8042 (impreso) / 2631-2522 (digital), pág. 21. Ver <https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/7254/1/document.pdf>



De acuerdo al informe del Instituto de Economía de la UADE, *“En marzo de 2024, el gasto en electricidad de los hogares representó el 21% de la canasta básica total (CBT) que mide el INDEC. Tan solo dos meses antes, en enero, el mismo gasto equivalía al 10% de la CBT”*<sup>7</sup>

Las economías domésticas no resisten mayores aumentos, como a diferencia pueden hacerlo las empresas. Tampoco resisten tanta incertidumbre. Recientemente se dispuso la suspensión de los [aumentos](#) de tarifas de gas y luz que estaban previstos para el mes de julio. **Cabe preguntarse cómo puede proyectarse un flujo de fondos de un comercio, una economía doméstica, con el nivel de incertidumbre que se crea.**

### III. Incidencia de eventos climatológicos extremos

Adicionalmente, y como agravante, la Región Patagónica se encuentra atravesando una ola polar, registrando las temperaturas más bajas del planeta sin considerar los polos.<sup>8</sup>

Este fenómeno climático dispara los consumos de gas y electricidad, castigando adicionalmente a los usuarios frente a políticas tarifarias que priorizan los ingresos de las concesionarias por sobre una vida digna.

Este fenómeno no impacta de igual forma al resto de las zonas templadas que reciben los mismos beneficios que la Patagonia como zonas frías.

La inequidad y desequilibrio de la regulación es manifiesta, y requiere de una pronta intervención de esa Autoridad para corregir semejantes asimetrías.

### IV. Reclamos. Problemática en la Formalización. Intervención de las Defensorías.

Las Defensorías del Pueblo, cada una en su respectivo ámbito, reciben un alto caudal de consultas y reclamos por los incrementos tarifarios, y requiere por parte de los usuarios que se adopten soluciones a la problemática, reclamándose la judicialización de los incrementos y retrotraer las tarifas.

---

<sup>7</sup> <https://www.uade.edu.ar/media/gdjdf2yb/informe-ineco-sobre-tarifas-de-electricidad.pdf>

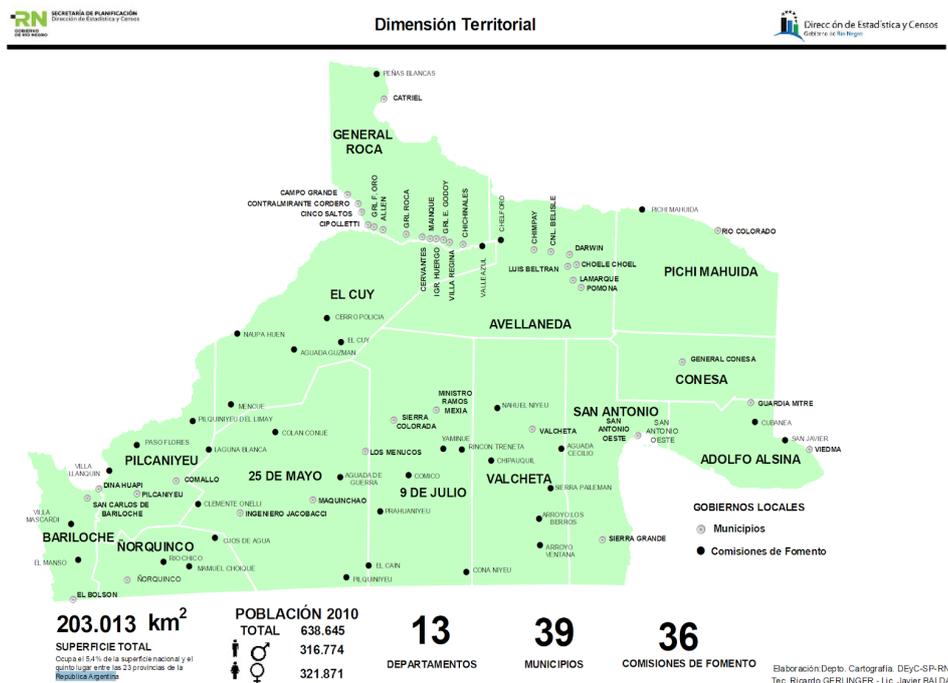
<sup>8</sup> <https://www.cronista.com/informacion-gral/frio-polar-en-argentina-cuando-sera-el-dia-mas-frio-del-ano-y-que-lugares-sufriran-temperaturasbajocero/>



## Defensorías del Pueblo de la Patagonia

En línea con la conversación mantenida con el Sr. Secretario, hemos intensificado la asignación de recursos y tiempo, ejecutando relevamientos *in situ* de la situación de la población, llevando las Defensorías al territorio, para acercar el servicio público a la población, tomando en consideración el carácter disuasivo que tiene para éstos afrontar costos de transporte, tiempo y limitaciones tecnológicas, para formalizar sus pedidos. En tales oportunidades, se presentó gran cantidad de público a solicitar explicaciones, aclaraciones, y medidas para frenar los incrementos.

Al solo efecto de dimensionar la complejidad de la situación a partir del relevamiento de reclamos, para que los usuarios puedan efectuar los mismos, así como para que las Defensorías puedan asistir a los distintos centros poblacionales, se cita como ejemplo en el mapa a continuación la dimensión territorial de la Provincia de Río Negro, con una superficie de 203.013 km<sup>2</sup>, una población de 750.768 habitantes (según Censo 2022 - INDEC), con una Densidad de Población de 3,7 hab/km<sup>2</sup>.<sup>9</sup>



Estas dimensiones y densidades se replican e incluso disminuyen en la Patagonia más austral, lo que representa un desafío para la atención al ciudadano, que corre el riesgo de quedar

<sup>9</sup> <https://estadisticaycensos.rionegro.gov.ar/>



desamparado en su derecho de defensa frente a las políticas públicas energéticas actuales.

Luego, la falta de documentación con las que asisten los usuarios genera que éstos deban acompañar las facturas del suministro con posterioridad. A dicha situación se adiciona que las respuestas que obtienen de los representantes de las Defensorías es que en el caso del gas (generación, transporte y distribución) y respecto del servicio de energía eléctrica (generación) son cuestiones de competencia nacional, que sin perjuicio de las gestiones que esta Red efectúa, en última instancia será una decisión de vuestra Autoridad, lo que en definitiva conlleva a la falta de formalización de los reclamos. A esto se agrega la falta de designación del titular de la Defensoría del Pueblo de la Nación, ámbito de competencia para canalizar estos reclamos.

**En función de ello, destacamos la importancia y apreciamos contar con un canal de comunicación directo con esa Secretaría a fin de poder derivar los reclamos de los usuarios.**

## V. PETITORIO

Los aumentos así dispuestos más los proyectados, producen perjuicios notorios y manifiestos a las economías domésticas, comerciales e industriales, principalmente de la Patagonia, por su **falta de consideración geográfica en la determinación de tarifas justas y la falta de “certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad”**.

**Se solicita suspender la aplicación de nuevos aumentos en las tarifas, y trabajar junto con el aporte de los representantes de los usuarios, sobre un sendero tarifario claro, previsible con sustento en las diferentes condiciones geográficas, y que fomente el federalismo.**

En lo que respecta a los **comercios e industrias**, existe una **imposibilidad de trasladar estos costos a los bienes y servicios, lo que afecta sensiblemente la sostenibilidad de las respectivas unidades de negocio**, y con ello, las familias que dependen de los mismos. Un ejemplo sencillo y notorio es el impacto en la actividad turística invernal de la zona cordillerana, donde se presentan porcentajes de reservas muy por debajo de los valores necesarios.

Como puede advertirse, **el daño que se causa a la Patagonia es mayúsculo**. Ello **atenta** al mismo tiempo **contra el federalismo** estructural de nuestro país (Art. 5 y conc. de la CN), y a la **igualdad de los habitantes** (Art. 16 de la CN).

**No menos importante es advertir que el sostenimiento de esta política económica tarifaria conduce al mismo tiempo a la migración social interna**. Al afectar las actividades productivas locales, la población se traslada a los centros de consumo en busca de oportunidades,



generando así las situaciones de vulnerabilidad alrededor de los centros urbanos.

Por todo lo antes expuesto se ratifica a esa Secretaría la necesidad de reconocer las heterogeneidades en términos territoriales, climáticos, económico-sociales, y regular atendiendo las razones detalladas en el presente **requerimiento**.

Agradeciendo la especial atención a la presente saludamos a las autoridades de esa Secretaría cordialmente.

**SANTAGATI, Adriana** - Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro

**BARD, Claudia** - Defensora del Pueblo de la Provincia de Chubut

**WOLOSZCZUK, Analía** - Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche

**PÉREZ MORANDO, Marín**- Defensor del Pueblo de la Ciudad de Viedma

**BOTTARI, Gabriel** – Defensor del Pueblo de la Ciudad de San Antonio Oeste

**REY, Jorge** – Defensor del Pueblo de la Ciudad de Neuquén

**BRAVO, Fernando** – Defensor del Pueblo de la Ciudad de San Martín de Los Andes

**VÁZQUEZ, Oscar** – Defensor del Pueblo de la Ciudad de Zapala